Basta
Sección: CDMX Página: 12
2022-04-26 01:41:27 248 cm2 $0.00 1/2

EN LA MIGUEL HIDALGO

IRREGULARIDADES EN COMPRA DE PANELES

Con los recursos del presupuesto participativo 2020

2021 que se ejercieron en el último trimestre del año

OMAR MONTALVO
GRUPO CANTÓN

En la alcaldía Miguel Hidalgo, regida por Mauricio Tabe, los recursos del presupuesto participativo 2020 y 2021 que se ejercieron en el último trimestre del año pasado, fueron utilizados para la adquisición de calentadores solares, sin contemplar la debida instalación, como si fuera una de las viejas prácticas clientelares que benefician a unos cuantos ciudadanos.

Según la información pública consultada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el pasado 30 de noviembre se efectuó un contrato por adjudicación directa, que no garantiza el uso eficiente de los recursos públicos, con la empresa 16 K TRADING, SA de CV, por un monto total de 1 millón 867 mil 943 pesos, el cual pudo extenderse a un gasto máximo de 18 millones 679 mil 431 pesos.

De acuerdo con el reporte hecho en la PNT por la JUD de Licitaciones y Recursos de la alcaldía Miguel Hidalgo la adjudicación contempló la "Adquisición de calentadores solares y paneles solares con instalación" sin embargo, en la versión pública del contrato sólo se desglosa el precio promedio de cada calentador solar que es de 8 mil 970 pesos sin contemplar los precios por la instalación, ni el número exacto de calentadores solares por cada una de las 19 colonias donde supuestamente fueron entregadas las adquisiciones.

Según el documento del PP 2020 en Miguel Hidalgo se beneficiaron las unidades territoriales América, Anáhuac Peralitos, Cuauhtémoc Pensil, Daniel Garza, Francisco I. Madero, Granada, Nueva Argentina, Plutarco Elías Calles, Popo Ampliación, Santo Tomás y 16 de Septiembre; y del PP 2021 Anáhuac Los Manzanos, Daniel Garza, Francisco I. Madero, Pensil San Juanico, Popo, San Diego Ocoyoacac, 10 de abril y Escandón II.

SOLARES

La entrega de calentadores solares contraviene a la naturaleza del Presupuesto Participativo que señala el recurso público debe autorizarse para proyectos que beneficien a la comunidad y no de forma particular como sucedió con la adquisición de calentadores solares

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

s1875_u4549

CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE SERVICIOS

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A
CALENTADOR SOLAR DE 12 TUBOS	PIEZA	SOLAR	$8,970.00
INSTALACIÓN HIDRÁULICA HASTA 2.5 MTS.:	SERVICIO		
MATERIAL			**
MANO DE OBRA			**
INSTALACIÓN HIDRÁULICA HASTA 5 MTS.:	SERVICIO		
MATERIAL	**		**
MANO DE OBRA	**		**
INSTALACIÓN HIDRÁULICA HASTA 7.5 MTS.:	SERVICIO		
MATERIAL	**		**
MANO DE OBRA	**		**
INSTALACIÓN HIDRÁULICA HASTA 10 MTS.:	SERVICIO		
MATERIAL	**		**
MANO DE OBRA	**		**
INSTALACIÓN HIDRÁULICA HASTA 12.5 MTS.:	SERVICIO		
MATERIAL	**		**

Jugoso negocio de Mauricio Tabe

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

s1875_u4549